



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 01 de Octubre de 2020

### **AUTO DE SUSTANCIACION N° 007**

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA** instaurado por el **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JOSE LISARDO VARGAS**, radicado con el N° **2018 – 00562**.

Se tiene que dentro del presente proceso fue allegado memorial el 15/11/2019 de BANCOLOMBIA, donde informa que reconocen el pago realizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y la consecuente subrogación legal hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, así mismo allega cesión realizada por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

Del presente escrito se corrió el correspondiente a las partes conforme traslado en lista publicado en el portal del Rama Judicial el 18/09/2020, sin embargo, y previo a pronunciarnos sobre el particular y teniendo en cuenta que el memorial fue allegado por la Dra. ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA en calidad de representante legal de BANCOLOMBIA el cual no tiene pretensión alguna inmersa, por lo que se pondrá en conocimiento de la apoderada de la parte demandante el escrito obrante dentro del plenario, a fin de que aclare lo pretendido con la presentación del memorial referido y el anexo allegado de cesión de los derechos como acreedor entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada de la parte demandante Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, el escrito allegado el 15/11/2019 por la representante legal de BANCOLOMBIA obrante dentro del plenario, a fin de que aclare lo pretendido con la presentación del memorial referido y el anexo allegado de cesión de los derechos como acreedor entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, de conformidad con lo expuesto en renglones precedentes. Envíese la comunicación correspondiente, anexando el escrito referido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07d881a5cc089c288963f0859100a5e170c86e3f78040c09a8ded16a03d873d1**

Documento generado en 01/10/2020 12:08:43 p.m.